



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2004

No. 14-BIS

## **ÍNDICE** **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA PARA EL  
RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS  
SOCIAL SUS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE  
CONTROL, EJERCICIO 2004

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA PARA EL RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL SUS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL, EJERCICIO 2004**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8° fracción II, 67 fracción II, 87, 90, 98, 99 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 6, 14, 15 fracciones VI y VIII, 28 fracciones VII y XX, 30 fracción XII y 71, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Título Quinto de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 13 y 23 apartado b) fracción I, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que de acuerdo con los datos de la Procuraduría Social, existen más de 1000 Unidades Habitacionales, de más de 100 viviendas de Interés Social en el Distrito Federal. La población que reside en estos conjuntos rebasa el millón y medio de habitantes, lo cual equivale a casi el 20 por ciento de la población de la Ciudad de México.

Que en los ejercicios 2001, 2002 y 2003 se han ejecutado por la Procuraduría Social del Distrito Federal, los Programas para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social estableciéndose los procedimientos y mecanismos de control.

Que con la ejecución de los Programas señalados durante los años 2001, 2002 y 2003 se han realizado 2100 acciones, en beneficio de más de 1200 unidades habitacionales de interés social con recursos equivalentes a 298 millones de pesos, para el rescate y mantenimiento de las mismas.

Que durante el desarrollo de los citados Programas, se observó la participación activa y el interés que mostraron los habitantes de la Unidades Habitacionales, en atención a sus necesidades, garantizando con esto la transparencia en el manejo de los recursos asignados, con base a lo establecido en los mecanismos de operación.

Que para llevar a cabo el rescate y mantenimiento de las Unidades Habitacionales en el ejercicio 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA PARA EL RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL SUS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL, EJERCICIO 2004**

**PRIMERO.-** Se expide el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social, cuyo objeto es la conservación y mejoramiento de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales de Interés Social del Distrito Federal que permitan crear condiciones de bienestar y vida digna a los habitantes de las mismas.

Serán beneficiadas las Unidades Habitacionales de Interés Social, con 100 o más viviendas y por lo menos con cinco años de antigüedad serán beneficiadas.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría Social del Distrito Federal será el organismo encargado de coordinar, difundir, promover, ejecutar y supervisar el Programa señalado.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Programa, la Procuraduría Social del Distrito Federal a través de su titular, entregará los recursos bajo el concepto de "AYUDAS" a los habitantes de las Unidades Habitacionales, conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en el presente acuerdo, en los mecanismos de operación y en el convenio de corresponsabilidad.

**CUARTO.-** Los recursos asignados al Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social para el ejercicio 2004, serán de 126 millones 595 mil pesos, mismos que habrán de distribuirse de manera proporcional a las Unidades Habitacionales que conforme a los mecanismos de operación, serán beneficiadas en el Programa 2004.

**QUINTO.-** La entrega de recursos se hará a partir del mes de enero del año en curso, dando con ello inicio al presente Programa.

**SEXTO.-** La Procuraduría Social del Distrito Federal, podrá subdividir los recursos por edificios, conjuntos, secciones, manzanas, etc., para su mejor administración, o en su caso, a solicitud y previo acuerdo de los vecinos, en asamblea ciudadana, dichos recursos podrán subdividirse.

**SÉPTIMO.-** La Procuraduría Social del Distrito Federal convocará a los habitantes de las Unidades Habitacionales, para que determinen las acciones que con estos recursos se realizarán en sus respectivas Unidades; en dicho proceso los habitantes de estas Unidades Habitacionales, deberán elegir en asamblea ciudadana dos comités, uno de administración y otro de supervisión, con la finalidad de que los recursos públicos que les sean asignados, se manejen con transparencia.

**OCTAVO.-** El Comité de Administración conjuntamente con el Comité de Supervisión de cada Unidad Habitacional, firmarán por acuerdo de éstas un convenio de corresponsabilidad con la Procuraduría Social del Distrito Federal, en el cual se establecerán los compromisos que cada una de las partes asumirá para el desarrollo del Programa.

Los integrantes de dichos comités de cada Unidad Habitacional, deberán solicitar por escrito a la Procuraduría Social del Distrito Federal, los recursos económicos destinados al cumplimiento y desarrollo de los trabajos de conservación y mejoramiento; así como sujetarse a los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, en los mecanismos de operación y en el convenio de corresponsabilidad que al efecto suscriban.

**NOVENO.-** Con relación a las Unidades Habitacionales, que se encuentren aledañas a las zonas en que se están realizando los proyectos de vialidades y mejoramiento urbano en las distintas demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal, podrá conjuntar recursos de los trabajos a realizarse, con las dependencias, órganos desconcentrados o entidades paraestatales, a través de la suscripción de convenios de colaboración con dichas autoridades y los comités de administración y supervisión de las unidades habitacionales.

**DÉCIMO.-** El órgano de control interno de la Procuraduría Social, en el ámbito de sus atribuciones dará, seguimiento a la ejecución del Programa.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los recursos para la ejecución del programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera del Gobierno del Distrito Federal, el cual podrá suspenderlo en cualquier momento por motivos de interés general.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se deroga el Acuerdo por el que se emite el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social y se establecen los procedimientos y mecanismos de control, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de marzo de 2003.

**SEGUNDO.-** Los procedimientos y proyectos correspondientes al Programa señalado que se encuentren pendientes, continuarán hasta la total conclusión de los mismos, conforme a lo dispuesto por el acuerdo señalado en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los 24 días del mes de febrero de dos mil cuatro.- **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- RAQUEL SOSA ELÍZAGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- FIRMA.- SECRETARIO DE FINANZAS, GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ.- FIRMA.**

---



# GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

## México • La Ciudad de la Esperanza

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana .....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.